

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE
MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA
REMODELACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CASTILLO Y LOS MOLINOS
DE VIENTO DE CONSUEGRA**

(EXPTE. N° 19- ICLM-2026)

1.- OBJETO

Suministro e implantación de material eléctrico decorativo del Castillo de Consuegra (también llamado Castillo de la Muela) y de los Molinos de viento del municipio de Consuegra (Toledo), incluida su instalación y obra civil necesaria para su funcionamiento, de acuerdo con las condiciones técnicas contempladas en este pliego y en su Anexo.

Se hace constar que una vez terminada la ejecución del proyecto, se tratará de una obra completa y por tanto susceptible de ser entregada para su uso. El objetivo de la iluminación es decorativo.

El objeto del contrato y por tanto la actividad a presupuestar se especifican en el proyecto Anexo I del presente Pliego, que contiene las características completas y presupuesto con detalle de las partidas que componen la instalación.

Las empresas licitantes incluirán en su propuesta toda la información que consideren necesario aportar para explicar los recursos humanos y técnicos que dedicarán al proyecto, y deberá ser lo suficientemente detallada como para poder valorar el adecuado cumplimiento de todos los requerimientos técnicos solicitados en este pliego.

Duración del contrato:

Fecha límite de ejecución de los trabajos: Hasta el 30 de abril de 2027, plazo en el que todos los elementos objeto del contrato deberán estar debidamente suministrados, instalados y en perfecto estado de funcionamiento.

A la finalización del contrato se suscribirá un Acta de recepción de los trabajos que acredite, en su caso, la correcta ejecución en tiempo y forma.

Desde la fecha de adjudicación de los suministros objeto del presente pliego y hasta la entrega de los mismos, desde la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se realizará un seguimiento y supervisión continua de los trabajos

encomendados a efectos de incluir necesidades, sugerencias, adaptaciones, y, en definitiva, adecuación a la finalidad que se pretende.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La realización de los trabajos se hará de acuerdo con las características técnicas y observaciones especificadas en el Anexo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá aportar todos los elementos materiales y medios humanos y mecánicos necesarios. Se entenderá que, para la elaboración de su oferta, las empresas habrán verificado las necesidades en este sentido, por lo que la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha no asumirá posibles gastos adicionales como consecuencia de no considerar esta condición.

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado en las diferentes disciplinas, debiendo especificarse en la oferta, la composición y número de los equipos necesarios para llevarlas a cabo conforme a las presentes condiciones.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y los precios aprobados estarán incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos.

Será imprescindible que la oferta contenga la información requerida en el presente pliego y en su documento Anexo.

3.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y FORMACIÓN

El adjudicatario se compromete a sustituir, a sus expensas y, por tanto, sin coste alguno para la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, el personal que, siendo baja por cualquier concepto, haya de ejecutar las prestaciones del presente contrato, debiendo mantener el nivel de prestación objeto del contrato. La sustitución del personal no podrá recaer sobre otro de menor cualificación.

El adjudicatario se obliga a informar a los empleados sobre las labores a desarrollar, siguiendo en todo momento las indicaciones de la Fundación.

El personal contratado dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, siendo esta la única responsable del cumplimiento de sus derechos laborales y sociales, así como de la normativa aplicable en materia de convenio colectivo,

jornadas, descansos, Seguridad Social, y prevención de riesgos, seguridad y salud en el trabajo. En consecuencia, el contratista asumirá a su cargo cualquier sanción o responsabilidad derivada de infracciones o divergencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, quedando la Fundación totalmente exenta.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

En Toledo, a fecha de firma

Firmado digitalmente el 10/09/2026 14:39
Francisco Javier Vicario Morales
Viceconsejero de Relaciones Institucionales
Viceconsejería Relaciones Institucionales

Fdo. Presidente del Patronato de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha
(sustituto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de
2026)